

DECRETO Nº: 390/23.-

Ramallo, 09 de noviembre de 2023

VISTO:

Que el Artículo 68º, Apartado 2º, del Decreto Ley 6769/58 "**Ley Orgánica de las Municipalidades**", fija como período de Sesiones Ordinarias de este Honorable Concejo Deliberante al que se inicia el 1º de Marzo y culmina el 30 de Noviembre de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que el Apartado 3º del mismo Artículo otorga al Cuerpo Deliberativo la potestad de prorrogar las mismas por un término de 30 días;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Prorrogar las Sesiones Ordinarias hasta el 30 de diciembre del
----- corriente año. -----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.-----**

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE